

BOLETÍN INFORMATIVO

diciembre 2012



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires
Ley 12.163 (Modificada por Ley 14.054)

Editorial

EL CONSEJO SUPERIOR Y LOS
COLEGIOS DISTRITALES
CONMEMORARON LOS 25
AÑOS DE SU CREACIÓN

DIRECTORIO

Período mayo 2011 - mayo 2013

Presidente:

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente:

Lic. Stella Maris Serbian

Secretario:

Lic. Guido A. Sirote

Tesorero:

Lic. Horacio Bordomás

Directores titulares:

Lic. Silvina Kastelanovich, Lic. Sergio

G. Mitre, Psic. María Cristina Pérez

Etcheves.

Directores suplentes:

Lic. M. Daniela Berón, Psic. Américo

D. Vitali, Lic. Mario L. Perretti,

Lic. Patricia G. Ganuza Elizalde,

Lic. Florencia Cabrera, Lic. Teresa A.

Pantaleo, Lic. M. Alejandra Ortiz.

Muchos lo hacemos trabajando, otros extendiendo lazos sociales, haciendo una mirada histórica, rememorando las largas luchas por la dignidad y la inserción laboral.

En la Universidad de Buenos Aires, nuestra carrera nace en la maltratada Facultad de Filosofía y Letras, en el año 1957. Sufrió los embates de los diferentes gobiernos de facto con intervenciones, desapariciones, hasta que logramos, con la restitución de la Democracia, nuestra propia (Sede) Facultad, y como carrera independiente, el 14 de noviembre de 1985.

La larga lucha no se detiene, se nos hará pagar caro la función social que tenemos, en la producción de subjetividades y en la construcción social, política y colectiva.

La dictadura militar dio su persecución en el campo psicológico con desaparecidos y exiliados. Entre los primeros se encuentra la Lic. Beatriz Leonor Perosio, quien ocupaba el cargo de Presidente de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires y de la Federación de Psicólogos de la República Argentina, desde 1977 al momento de ser secuestrada, el 8 de agosto de 1978. Precursora de lo que hoy llamamos Psicología Comunitaria, puesta en vigencia de la práctica social y comunitaria en plena época de la dictadura.

Con el advenimiento de la democracia venimos participando de modo activo en la jerarquización de nuestro trabajo, brindamos a la población beneficios para revisar y organizar sus historias, respetamos la identidad de los sujetos, vamos hacia la búsqueda y restitución de sus orígenes, respetando los derechos humanos.

La defensa de los deberes y derechos de nuestros colegas habilita a los Colegios de Psicólogos a defender nuestra fuente de trabajo dentro del Sistema Público, solidificando nuestras competencias, consolidando nuestro discurso en pos de las prácticas tendientes a la producción subjetiva.

Nos encontramos actualmente con los instrumentos que privilegian la Ley de Salud Mental (en CABA y Nacional).

Hoy nuestro Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, podemos decir que es un patrimonio de la sociedad, de la cultura, es un referente importante en el rol social. Las diferentes actividades que se presentan en los Colegios apuntan a un colectivo social que hace lazos entre pares y que con las Jornadas se forjan con otros componentes de la sociedad.

Ser psicólogo es una práctica que permite intervenir sobre lo real del síntoma social a través del lenguaje. Es estar en una posición responsable, la más responsable de todas, en tanto a quién es confiada la operación de una conversión ética, aquella que introduce al sujeto en el orden del deseo, la transmisión de un deseo, la identidad y la genealogía.

Un homenaje no puede escamotear la herencia recibida, no hay práctica sin institucionalización mínima que formara el Colegio en la relación a otros colegas. Puede considerarse como la operación de garantía de producción donde se aporte la innovación y formalizaciones que se puedan articular. Nos convoca el Colegio a retomar las reflexiones de la prácticas Clínicas, Institucionales, Sociales, Comunitarias, para hacer con ellas transmisión.

Transmisión y política que se apoyan entre sí.

De nuestras prácticas independientes o en relación de dependencia en la provincia de Buenos Aires, el Colegio y la creación en 1999 de La Caja de Psicólogos, nos brindan el respaldo, para algunos futuro, lejano o próximo para otros, que dignifica nuestro oficio.

Extracto de las palabras de la Directora Suplente de la Caja Lic. Teresa Pantaleo en el Colegio de Psicólogos del Distrito XIV (Morón) en ocasión de la conmemoración de su 25 aniversario.

La Seguridad Social se halla incorporada a la Declaración de Derechos del Hombre

La Declaración de Derechos del Hombre, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1948, establece que "toda persona tiene derecho a asistencia en caso de invalidez, viudez y vejez". Justamente, estas tres contingencias son el objeto y finalidad primaria que dan sentido a la organización de un sistema previsional: otorgar los beneficios de "jubilación extraordinaria", ante la enfermedad; de "pensión" al cónyuge, en caso de fallecimiento del afiliado y de "jubilación", cuando las fuerzas físicas merman con la edad, y nos impiden continuar proveyendonos de nuestro sustento por medio del trabajo. La jubilación, la pensión y la jubilación por invalidez, constituyen las denominadas "prestaciones básicas" de los sistemas previsionales.

La Seguridad Social es un derecho inalienable del ser humano, y se considera responsabilidad indeclinable de los Estados garantizar su acceso a la población.

CONSTITUCIÓN NACIONAL, SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGATORIEDAD DEL APOORTE

El artículo 14° bis de la Carta Magna, en su tercer párrafo, en sintonía con la Declaración Universal del los Derechos del Hombre, establece que "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable..." Por esa vía, y a través de estipular la imposibilidad de renunciar a los beneficios de la seguridad social, el Estado se asegura cubrir a sus ciudadanos

ante la enfermedad, la vejez o la muerte. La forma que ha implementado para garantizar el acceso a la jubilación, y la pensión para el cónyuge de todos los trabajadores, es el establecimiento de la obligatoriedad de los aportes previsionales. En tal sentido, "la obligatoriedad", aparece como el presupuesto tácito del artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Y ello es así ya que no puede pensarse la existencia del beneficio jubilatorio si no es por medio de los aportes con los cuales se financia: no hay jubilación sin aportes; sin aportes previsionales el Estado no puede garantizar al acceso a la seguridad social de sus ciudadanos.



En la Provincia de Buenos Aires el Estado delegó a los colectivos profesionales la responsabilidad de hacerse cargo de garantizar la seguridad social de todos sus integrantes

LA POTESTAD DE ORGANIZAR UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL FORMA PARTE DE LAS FACULTADES NO DELEGADAS POR LAS PROVINCIAS AL GOBIERNO FEDERAL.

En línea con la legislación nacional, y con los pactos internacionales incorporados a la Constitución argentina, los sistemas de previsión y seguridad social para los profesionales creados por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, son todos de afiliación y aportación obligatorias.

De ese modo, la Provincia, en reconocimiento del mandato constitucional, y en uso de sus propias facultades originarias no delegadas a la Nación, se hace cargo de asegurar a los habitantes que resultan parte activa de un colectivo profesional, el acceso a la jubilación por retiro profesional, a la pensión para su cónyuge y a la jubilación por invalidez, señalados por el art. 14° bis (CN). Esta potestad que es propia de las provincias (y reafirmada por el artículo 40° de la Constitución Provincial), ha sido asimismo reconocida por la Nación a través del artículo 125° de la Constitución reformada en 1994.

Es necesario comprender que, más allá de nuestra voluntad particu-

lar, nos está vedado renunciar a la seguridad social, de lo cual se deriva la imposición del carácter obligatorio de los aportes previsionales. A pesar de que pudiera parecer paradójica, tal imposición se fundamenta en una cuestión de derechos, ciertos derechos que el Estado se ha comprometido a garantizar.

Desde el año 1943, en que la Legislatura Provincial crea la Caja de Previsión Social del Colegio de Escribanos (primera Caja de Previsión para Profesionales del País), pasando por la creación de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales de la Kinesioterapia en el año 2008 (la de más reciente creación), y la modificación de la propia ley de nuestra Caja de Psicólogos, a través de la sanción de la ley 14.054 en 2009, que reafirmara el carácter obligatorio del pago de los aportes previsionales, la provincia de Buenos Aires lleva 69 años de tradición en la materia, haciendo uso de su autonomía para establecer sus propias instituciones, sin intervención del gobierno federal.

Esta potestad provincial no sólo ha sido llevada adelante con los graduados universitarios que ejercen una profesión liberal, sino que también se ha viabilizado a través de la organización de cajas de previsión destinadas a los empleados públicos de la Provincia (1948), o del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires (1925).

82 por ciento móvil: desde Arturo Frondizi hasta el presente

“EL HABER DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA SERÁ EQUIVALENTE AL 82 POR CIENTO MÓVIL DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL ASIGNADA AL CARGO, OFICIO O FUNCIÓN DE QUE FUERE TITULAR EL AFILIADO A LA FECHA DE CESACIÓN DEL SERVICIO...”

Desde el año 1958, cuando fue sancionada aquella ley durante el gobierno del Presidente Arturo Frondizi, y a pesar de haberse mantenido vigente por muy poco tiempo, la referencia al 82 por ciento móvil para las jubilaciones y el 75 por ciento para las pensiones, han quedado instaladas como un permanente reclamo en lo que hace a las mínimas condiciones de dignidad con las que debe contar la clase pasiva.

Recientemente, la agenda legislativa nacional se hizo cargo del asunto, pero lamentablemente no fue abordado de manera integral, como una verdadera “política de estado”, sino que quedó expuesto a los circunstanciales oportunismos políticos, en los cuales se entrelazaron el oficialismo y los distintos bloques opositores. Y es que se trata de un asunto sumamente complejo, asentado en la propia complejidad de los sistemas previsionales, donde la cuestión de un financiamiento que sea sustentable en el tiempo constituye el principal desafío que es preciso abordar. Factores como el envejecimiento de la población y la existencia de afiliados con irregularidad en su carrera previsional constituyen aspectos que llevan a repensar en forma permanente estos sistemas, que no pueden ser concebidos como estructuras estáticas.

¿Y POR CASA COMO ANDAMOS?

En contraste con lo que ocurre con los trabajadores en relación de dependencia, a quienes les son descontados en forma directa los aportes previsionales de su salario (podemos decir, exageradamente, de manera “forzosa e inconsulta”), en razón del contrato de trabajo, y estando estipulado un determinado porcentaje en función de los ingresos percibidos (donde a mayor salario, mayor es el monto de los aportes), para quienes ejercemos una profesión liberal, el anhelo de contar con un haber jubilatorio del 82 por ciento móvil en referencia a nuestros ingresos actuales, nos compromete con una decisión de realizar (por propia voluntad) aportes de mayor monto. Más aún en un sistema como el de la Caja de Psicólogos donde el afiliado – a diferencia de otras cajas para profesionales, en las que existe una única escala de aportes – cuenta con la posibilidad de optar, de acuerdo a su libre elección, entre cuatro niveles de aportes (niveles 2 al 5).

En el diseño de un sistema previsional como el nuestro, de niveles de aportes optativos, el Legislador responsabiliza a cada afiliado por la elección de aportación y, consecuentemente, por el monto de la jubilación a la cual tendrá derecho, o a la pensión que percibirán los causahabientes, ante su fallecimiento.

En el caso de los psicólogos, a fin de prever acceder a una jubilación que se componga del 82 por ciento móvil de los ingresos percibidos durante la etapa activa (al completar 30 años de aportes), sería necesario reparar sobre la siguiente escala referencial:

HABER JUBILATORIO DEL 82% MOVIL	INGRESOS MENSUALES SOBRE LOS QUE SE CALCULA EL 82%	APORTES PREVISIONALES CORRESPONDIENTES
\$2.620,80 (NIVEL 2)	\$3.196,00	\$582,40
\$3.640,00 (NIVEL 3)	\$4.439,00	\$873,60
\$5.096,00 (NIVEL 4)	\$6.214,63	\$1.310,40
\$8.008,00 (NIVEL 5)	\$9.765,85	\$2.038,40

IPS PROVINCIAL: APORTES PREVISIONALES Y 82 POR CIENTO MOVIL.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia es una de las instituciones previsionales que cumple con el pago de jubilaciones que se componen del 82 por ciento móvil. Para ello, al afiliado debe completar 35 años de aportes previsionales.

Tomemos como caso testigo el de un colega que ejerce la profesión en relación de dependencia en el Estado Provincial, ocupando un cargo de “psicólogo inicial” (con 16 años de antigüedad), y que presta funciones en un Instituto de Menores de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia, realizando por ello, obligatoriamente, aportes al IPS. Durante el pasado mes de noviembre, percibió un “sueldo de bolsillo” de \$5.886,87, realizando aportes previsionales al IPS (ese mismo mes) por un monto de \$1.043,24.

Luego de completar 35 años de aportes a ese Instituto de Previsión, tendría derecho a percibir una jubilación que represente el 82 por ciento de su salario actual. Ese haber, para aquel cargo testigo, representaría la suma de \$4.827,23 mensuales.

De ello se deduce que la relación entre aporte (\$1.043,24) y haber jubilatorio (\$4.827,23) existente en el IPS es de 4,62 (cada haber jubilatorio se compone de 4,62 aportes mensuales).

Tal relación entre aporte y haber es casi idéntica a la que Caja de Psicólogos tiene para el Nivel 2 de aportes (que es de 4,50), correspondiente a la jubilación mínima.

También puede tomarse con fines comparativos entre ambos sistemas que, si un afiliado realiza los mismos aportes mensuales que los del caso testigo (\$1.043,24), pero a la Caja de Psicólogos, percibiría en este sistema una jubilación que se ubicaría en un punto intermedio entre la correspondiente a la de nivel 3 y la del nivel 4, y sería, aproximadamente, de \$4.900, con la ventaja de poder acceder a ella a partir de los 30 años de aportes, y no luego de 35 años, como ocurre en el IPS.

Reclamo judicial a afiliados con deudas previsionales

DETERMINADO POR EL ART.76° DE LA LEY 12.163 MODIFICADA POR LEY 14.054

Con posterioridad a una serie de convocatorias a regularizar el pago de los aportes previsionales determinados por el art. 40° inc. a) de la Ley 12.163 (texto según Ley 14.054), continúan los reclamos para el cobro judicial a un total de 1.495 afiliados.

De los 1.495 afiliados a los cuales se ha resuelto, a la fecha, iniciar el reclamo judicial de las deudas, 130 ya han arreglado su situación, por un total de \$1.179.996. Permanecen en sede judicial, iniciados y en trámite, las carpetas de 768 afiliados, reclamándoles un total de \$8.553.550 adeudados al fondo previsional de los psicólogos de la Provincia. Los apoderados de los diferentes distritos tienen a su vez 167 carpetas de afiliados próximas a presentar en los juzgados, mientras que 430 legajos se encuentran en el área de Apremios de la Caja de Psicólogos, para ser posteriormente enviados a los apoderados externos.

Debe comprenderse que, el reclamo judicial de las deudas previsionales es una última instancia a la que se llega en el camino del cumplimiento de la obligatoriedad de la realización de los aportes previsionales, establecidas por la legislación en materia de seguridad social para los profesionales. En caso de no ser reclamadas, la misma institución estaría incumpliendo las tareas delegadas por el Estado, convirtiéndose, quienes integren el Directorio, o la Comisión de Fiscalización, en corresponsables, de dicha situación.

El Directorio sumará una segunda sesión ordinaria mensual

TENDRÁ COMO OBJETIVO ESPECÍFICO Y EXCLUSIVO EL TRATAMIENTO DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES A AFILIADOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO (SIPRE) DISEÑADO Y DESARROLLADO EN LA MISMA INSTITUCIÓN.

Hasta el presente, y desde la puesta en funcionamiento del sistema de seguridad y protección social para los Psicólogos que ejercen la profesión en la provincia de Buenos Aires, en mayo de 1999, el Directorio de la Caja sesionaba en forma ordinaria una única vez al mes. Por tal motivo, y dependiendo de la fecha en que un afiliado iniciaba la solicitud de un beneficio, podían transcurrir 30 días corridos hasta el momento en que se concretaba el pago de una prestación. Como es lógico, la demora en el otorgamiento de los beneficios redundaba en un perjuicio para el colega afiliado que demanda la correspondiente asistencia económica ante alguna de las contingencias contempladas por la Ley 12.163 y sus reglamentaciones. Con la puesta en funcionamiento del sistema informático denominado SIPRE (Sistema de Prestaciones), por medio del cual se gestiona la tramitación de las prestaciones, y como consecuencia de la optimización del proceso administrativo en los circuitos que debe cursar todo expediente, se acortarán los tiempos en que los beneficios llegan efectivamente al afiliado.

Téngase en cuenta que el paso último de todo trámite para el otorgamiento del beneficio consiste en la pertinente resolución del Directorio, por medio del cual se aprueba, una vez constatado el cumplimiento de los requerimientos reglamentarios. A partir del próximo año, el afiliado que lo solicite podrá acceder al mismo en un plazo máximo de 15 días.

Este avance en las condiciones de la gestión administrativa del organismo cobra real importancia si se toma en consideración que, en el transcurso de los últimos 5 años, las prestaciones de la Seguridad Social que brinda esta Caja dan cuenta de un extraordinario crecimiento de la tasa de uso por parte de los colegas, desde el momento en que los fondos destinados al pago de las mismas se incrementaron en dicho lapso en un 2.172 por ciento.

Inauguración nuevas Sedes de la Caja en Morón y Lomas de Zamora

LAS DELEGACIONES EN LOS DISTRITOS XIII Y XIV FUNCIONABAN DESDE 1999 EN DEPENDENCIAS DE LOS COLEGIOS DE PSICÓLOGOS.

El pasado mes de noviembre las Delegaciones de la Caja de Psicólogos en los Distritos XIII (Lomas de Zamora) y XIV (Morón) comenzaron a funcionar en sus sedes propias. Luego de 13 años de existencia de esta Caja de Seguridad Social, tiempo durante el cual ambas Delegaciones funcionaron en oficinas de los respectivos Colegios de Psicólogos, los más de 1.882 afiliados activos matriculados en el Distrito XIII, y los más de 2.772 colegas matriculados en el Distrito XIV, además de los jubilados, podrán contar con una mejor calidad de atención al momento de gestionar los diferentes trámites relativos a su seguridad social.



*Nueva sede de la Caja en el Distrito XIII
Calle Laprida N° 165 - 2° "C" de Lomas de Zamora*



*Nueva sede de la Caja en el Distrito XIV.
Calle 9 de Julio N° 172 - 7° "A" de Morón*

La política de adquisición de inmuebles destinados al desarrollo de actividades de la Caja, recomendada por la Comisión de Fiscalización en el informe del "Ejercicio año 2010" presentado oportunamente a la Asamblea Ordinaria, además de mejorar el funcionamiento administrativo, y las condiciones de atención a los colegas, contribuye a incrementar el patrimonio institucional, el cual funciona como reserva de valor de parte de los fondos previsionales.

Sorteo Público de Integrantes de la Junta Electoral Provincial Proceso electoral año 2013.

El día jueves 15 de noviembre pasado se realizó el sorteo público, ante la presencia de un Escribano, tal como lo establece el Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea de la Caja, a fin de designar por esa vía a los afiliados que integrarán la Junta Electoral Provincial que se constituirá en autoridad competente en todo el proceso electoral correspondiente al año 2013, por medio del cual se renovará parcialmente la integración del Directorio de la Caja de Psicólogos.

En ese acto, fueron designados seis Miembros Titulares, y seis Miembros Suplentes, a fin de integrar la Junta Electoral, además de un afiliado en calidad de Delegado Electoral Titular y uno Suplente por cada una de las 15 Delegaciones Distritales de la Provincia.

El acto, que tuvo lugar en el auditorio de la Sede Central de la Caja, fue fiscalizado por el Escribano Francisco Aquino, adscripto al Registro N° 386 de La Plata, quien constituyó la pertinente acta notarial.

Los afiliados designados serán oportunamente notificados por las autoridades del Directorio.

Se llevó a cabo una Jornada de Presentación de las Instituciones de Ley de la Psicología dirigida a los estudiantes del último año de la Carrera

Con el objeto de presentar a los alumnos de las Carreras de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la UNLP y de la UCALP, próximos a graduarse, "El marco normativo - legal para los inicios en el ejercicio profesional de la psicología en la provincia de Buenos Aires", se desarrolló el viernes 26 de octubre en el Salón Auditorio de la Caja de Psicólogos - donde funciona también la Sede del Consejo Superior del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires - una jornada en la que se abordaron las siguientes temáticas: Ejercicio Profesional y Ética - Previsión y Seguridad Social.

La misma estuvo a cargo de la Presidente del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Liliana E. Bernachea, y del Presidente de la Caja de Psicólogos, Lic. Fernando Paolocá.

Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102

La Plata - Pcia. de Buenos Aires

info@cajapsipba.org.ar / www.cajapsipba.org.ar

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2011 - mayo 2013

Presidente: Psic. Alicia R. Radosinsky, Secretario: Lic. Graciela M. Priore, Vocal Titular: Lic. Mónica Daniela Ingercher, Miembros Suplentes: Psic. Graciela S. Pezzotti, Psic. Silvia Di Stefano.